

Requisitos para el cobro de haberes del Programa 720-Contrapartida de Convenios por giro bancario (una vez realizada la actividad)

Los **docentes uruguayos** deben enviar, al correo electrónico tesoce@oce.edu.uy, debidamente escaneados:

- a.** el comprobante de compra del pasaje correspondiente, expedido a nombre de la Universidad de la República (en caso de que se emita a nombre propio, debe especificarse que la persona es docente de la UdelaR);
- b.** el comprobante de la tasa de embarque (si se emite separadamente);
- c.** la fotocopia del pasaje y del pasaporte donde figura la entrada al país y sus datos personales;
- d.** especificar el número de expediente al que refiere el pago;
- e.** un número de cuenta bancaria (especificar si se trata de caja de ahorro o cuenta corriente, **en pesos uruguayos**) preferentemente en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). El docente que cobra los haberes **debe ser el único titular de la cuenta**. No se aceptarán cuentas compartidas o con varios titulares.

En el caso de los **docentes visitantes**, para hacer efectivo el cobro ante las oficinas respectivas de la Universidad de la República, es requisito la presentación del pasaporte o su copia, donde figuren sus datos personales y la entrada al Uruguay. Para gestionar el cobro de los haberes, el apoderado deberá enviar la documentación por correo electrónico siguiendo el mismo procedimiento que para los docentes uruguayos.

Los literales **d.** y **e.** especificados *ut supra* son comunes a los dos casos de cobro de haberes.

Montevideo, 6 de octubre de 2016